



Corte Superior de Justicia de Ica
Consejo Ejecutivo Distrital



Resolución Administrativa N° 014 -2013-CED-CSJIC/PJ

Ica, dieciocho de octubre
Del año dos mil trece.-

VISTOS, Sesión Ordinaria del Consejo Ejecutivo Distrital del día dieciséis de octubre del año en curso, y **CONSIDERANDO**:

Son funciones y Atribuciones del Consejo Ejecutivo Distrital, la de conceder o negar las licencias solicitadas por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrados asimismo por los Auxiliares de Justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial, conforme lo indica el Artículo 96° numeral 5) del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial

Que, por Sesión Ordinaria de Sala Plena de la Corte Superior de Justicia de Ica, su fecha catorce de agosto del año dos mil dos, se otorgó facultades a la Presidencia de Corte para conceder o denegar licencias con cargo a dar cuenta en la Próxima Sesión del Tribunal Superior; con la finalidad de agilizar el trámite.

Que, el Presidente de Corte Superior de Justicia es la máxima autoridad administrativa de la sede judicial a su cargo y dirige la política interna de su Distrito Judicial, con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia.

Que, la administración pública es una manifestación específica del poder del Estado, no solamente ejecuta la ley, sino que realiza la ley, obrando dentro de sus cuadros normativos, debiendo ser su realización oportuna y eficiente a través de potestades reglamentarias e imperativas.

En ese orden de ideas, el Pleno del Consejo Ejecutivo Distrital de esta Corte, analizando los antecedentes expuestos, y con el propósito de hacer más funcional y oportuno el trámite, acuerda por unanimidad renovar las facultades otorgadas a la Presidencia de Corte, para que conceda o deniegue las licencias y permisos solicitados por jueces, servidores jurisdiccionales y administrativos.

Por esas consideraciones y de conformidad con el artículo 96° inciso 19) de la Ley Orgánica del Poder Judicial, el Consejo Ejecutivo Distrital por unanimidad, **RESUELVE**:

Primero. Delegar facultades a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, para que en forma permanente se encargue de resolver (conceder o denegar) las licencias y permisos solicitados por los Jueces Superiores, Jueces Especializados o Mixtos, de Paz Letrado asimismo por los Auxiliares de justicia, y por el personal administrativo del Distrito Judicial; con cargo de dar cuenta al Consejo Ejecutivo Distrital.

Segundo. A conocimiento de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ica, ODECEMA-Ica, Gerencia de Administración Distrital, Jueces Superiores, Especializados y/o Mixtos, y de Paz Letrado, e interesados.- Publíquese, Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.-



Gerardo Floriano Jara Peña
Presidente
Corte Superior de Justicia de Ica

Wilfredo Aparcana Uribe
SECRETARIO GENERAL
DEL CONSEJO EJECUTIVO
DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ICA